



# COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189  
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 20 de setiembre de 2023.

## RESOLUCION N° 39/2023

**VISTO:** La notificación recibida el día 15 de setiembre de 2023 por parte del Sr. Miguel Angel Rizzotti – DGPAT , Gobierno de la Provincia de Córdoba, en la que informa el vencimiento del plazo establecido en la ley provincial n° 10.859 para adherir a la ley n° 8560 (T.O. 2004) y sus modificatorias , la cual establece los requisitos de validez para las licencias de conducir emitidas por Municipios y Comunas de esta provincia, para conducir en jurisdicción provincial

**Y CONSIDERANDO:** Que esta ley solo permite se emitan licencias de conducir únicamente para los vecinos que tengan domicilio legal en nuestra villa según consta en DNI, y que la población factible de solicitar licencias es muy baja respecto de los costos que implica mantener un sistema emisor de licencias de conducir (costo de abono mensual por utilización de sistema emisor, costo mensual de medico para los chequeos y costo mensual para contratación de empleado evaluador habilitado).

Por todo ello,

### LA COMISION COMUNAL DE VILLA LA BOLSA

#### RESUELVE

**Artículo 1º): CANCELAR** el servicio de emisión de licencias de conducir a partir de esta resolución.

**Artículo 2º): ENTREGAR** a todo vecino que lo requiera, nota firmada por el jefe comunal expresando que la comuna no cuenta con un centro emisor de licencias de conducir, para que sea presentado en otra localidad vecina que tenga un centro emisor de licencias de conducir adherido a la ley n° 8560 (T.O. 2004) y sus modificatorias.

**Artículo 3º) COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.

  
Jorge Alberto Fernández  
TESORERO COMUNAL  
Comuna Villa La Bolsa



  
VERÓNICA S. DIEDRICH  
PRESIDENTA COMUNAL